

Las mujeres en Tlaxcala

Dra. HC. Silvia Avelina Nava Nava

Lic. Fany Nava Nava

La violencia de género y discriminación en materia electoral se ha convertido en la actualidad un problema prioritario con miras al inicio y desarrollo del procesos electoral 2023-2024, es decir es decir que se garantice una vida libre de violencia a las mujeres promoviendo la igualdad en relación con los hombres para que de manera efectiva se reduzca la brecha que existe entre ambo, a través de políticas públicas, mecanismos, procedimientos e instrumentos legales existentes en el marco del respeto de los Derechos Humanos de las mujeres.

El reto es visibilizar que la violencia política no solamente se ejerce a las, los participantes en los procesos electorales sino a todas y todos aquellos que en cualquier momento de la vida amenacen el control del poder y el *status quo* de quienes viven y mantienen a su estirpe familiar y nivel social, mantenido a través de los presupuestos del estado.

Impulsando la política con una visión incluyente que permita participar a las mujeres, pero sobre todo exija a los hombres de manera obligada y comprobada tomen cursos, capacitaciones o diplomados de perspectiva de género a candidatos y funcionarios con poder de decisión en pro de una cultura política para que a través de la educación y sensibilización se eliminen prácticas de discriminación y violencia de género.

Las violaciones de derechos de todas las mujeres son relevantes de garantizar y defender, sin embargo, en ese contexto, los derechos de las mujeres militantes de los partidos políticos generalmente son violentados. Rara vez las militantes de a pie tienen acceso a las oportunidades de representación ya no hablemos de la elección de voto popular sin cargos dentro de la estructura partidistas.

Continúa la simulación de aplicación de las prerrogativas otorgadas a los partidos políticos para la capacitación de mujeres y de la actividad institucional vale decir que la mayoría de los casos evade la acción sobre el tema político.

De acuerdo a la reforma constitucional 2019, tal como se establece en el Principio de Paridad de Género, para generar las condiciones del ejercicio político sean una realidad y que concatenado a la Ley Tres de Tres, en el que se limita el derecho a ser votados o nombrados en puestos públicos a las personas que se encuentran en los supuestos de contar con una sentencia firme por la comisión dolosa de delitos contra la vida, la integridad corporal, la libertad y el normal desarrollo psicosexual, violencia familiar, violencia familiar equiparada o doméstica, violación a la intimidad sexual o violencia política contra las mujeres en razón de género en cualquiera de sus modalidades y tipos o por tener sentencia firme como persona deudora alimentaria o morosa, para precisamente evitar la violencia de género a través de la tolerancia cero a agresores generadores de violencia para evitar que estos perciban ingresos del erario público a aquellos que atenten contra la integridad, seguridad y vida de las mujeres y las infancias, asimismo, evitar que actos como la intimidación, la exclusión, el acoso sexual sean actos que quebranten los derechos políticos de las mujeres o que perpetúan estereotipos a manera de combatir la violencia política en razón de género, buscando que se incremente la participación de las mujeres en la vida política reforzando el compromiso de dar participación política para evitar conductas violentas que pongan en riesgo el ejercicio pleno de sus derechos político electorales considerando que las mujeres que representan el 52% de las listas nominales a nivel nacional son la fuerza que debe ser representada por candidatas y candidatos, por funcionarias y funcionarios públicos consientes y respetuosos no sean generadores de violencia, se basen en el principio de paridad de género con mira a dar el espacio y reconocimiento al trabajo político y de representación real de los intereses de las mujeres al ejercicio político y con perspectiva de género que impulse cambios significativos en los instrumentos políticos y legislativos que den acceso a una vida libre de violencia a las mujeres en los diversos ámbitos en que se desarrollan, que represente una verdadera figura de

poder y no sean meras figuras decorativas o subordinadas a los intereses de los hombres, so pretexto que la representación adecuada a los intereses generales de los ciudadanos que se ven cuartados por dar preferencia al principio de paridad, cuando en realidad antes de la aplicación de dicho principio no se consideraba que las mujeres llegaran a los espacios de toma de decisiones a nivel local y federal y por ende no se tenía la representación de los intereses reales y verdaderos de las mujeres en la búsqueda de la igualdad sustantiva y al acceso a una vida libre de violencia en los diversos ámbitos de desarrollo de las mismas.

En Tlaxcala, el mayor número de electores de la lista nominal somos mujeres sin embargo la paridad existe en el Congreso del Estado, 15 Diputadas que son totalmente ornamentales y 19 presidentas municipales y algunas presidentas de comunidad.

La 3 de 3 ha sido aprobada pero el Secretario del Medio Ambiente a pesar de tener el proceso penal y reiteradas denuncias goza de impunidad y aspira abiertamente a candidatura.

Para el final de este periodo de los gobiernos municipales al término de sus tres años de gobierno y tratar de saltar a otro cargo (las y los presidentes municipales) ejercerá una violencia brutal sobre las sindicaturas mayormente ocupadas por mujeres para avalar las cuentas públicas y endosarles la responsabilidad de tipo legal que surja.

De igual forma, será un tema de violencia y usurpación de derechos la usurpación de personalidad aprovechando el borrado de las mujeres.